

Diez y tres maravedís.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

En las de Carav. En el día, mes, y año Lo el V.
notifique el nombramiento de depositario, que consta del
yuntamiento antecedente a Pedro Lopez Checa vecino desta Vi-
lla quien enterado dijo aceptabo, y acepto dho nombramiento
y se obligo en toda forma de dño a cumplir bien, y fielmente con su
encargo, y lo firmo de q. Doy fee

Pedro Lopez Checa

Lopez

Nombramiento de teniente de dicho oficio

En las de Carav. a treynta de Junio de mil setecientos
y cinco en presencia de mi el Sr. Jefe del
numero, y Ayuntamiento, y testigos que se expresan,
D.º Fray Jovera Orte vecino, y Acordado Perpetuo
de ella dijo, que por R.º facultad que tiene, y los demas
Subcesores en dho oficio es la de poder nombrar Teniente
que lo sirvan por vey avarnicio, y enfermedades, y a teni-
diendo a que en D.º Bartolome Arrian, y Reyna veci-
no de esta dha Villa concuerdan las qualidades, y cir-
cunstancias necesarias para el uso, y exercicio de dho
oficio, quando el Otorgante de dha facultad nombra